

# PASOS PARA REALIZAR UNA DENUNCIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

ANTE EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE (SERFOR)



**Pasos para realizar una denuncia forestal y de fauna silvestre ante el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)**

**DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (DAR)**

DIRECTOR

*César Gamboa Balbin*

COORDINADORA DE LA PUBLICACIÓN

*Johana Mendoza Vargas*

ELABORACIÓN

*Ashley Dhanía Mamani Dávila*

**SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE (SERFOR)**

DIRECTOR EJECUTIVO (e)

*Jorge Amaya Castillo*

DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

*Miriam Cerdán Quiliano*

DIRECTORA DE CONTROL DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

*Ana Luisa Calderón Valenzuela*

DISEÑO

*Nauttica Media Design SAC*

Primera edición, octubre 2021

Hecho el Depósito Legal Digital en la Biblioteca Nacional del Perú: 2021-11829

© DAR

Dirección: Calle Cartagena n.º 130, Pueblo Libre, Lima - Perú

Correo electrónico: dar@dar.org.pe

Página web: www.dar.org.pe

© Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

Avenida Javier Prado Oeste n.º 2442 Urb. Orrantía, Magdalena del Mar, Lima, Perú.

Página web: www.gob.pe/serfor

**Referencia sugerida**

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales y Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. 2021. Pasos para realizar una denuncia forestal y de fauna silvestre ante el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR). Lima, Perú. 19 pág.

---

Está permitida la reproducción parcial o total de esta cartilla, su tratamiento informático, su transmisión por cualquier forma o medio, sea electrónico, mecánico, por fotocopia u otros; con la necesaria indicación de la fuente.

Esta publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de esta es responsabilidad de los autores y en ningún caso refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

## **INDICE**

|  |           |
|--|-----------|
| 1. <i>¿Qué hechos podemos denunciar ante el SERFOR?</i>  | <b>01</b> |
| 2. <i>¿Qué casos no atiende el SERFOR?</i>   | <b>01</b> |
| 3. <i>¿Quiénes pueden presentar denuncias forestales y de fauna silvestre?</i>   | <b>02</b> |
| 4. <i>¿A través de qué medios y/o modalidades se puede realizar una denuncia forestal y de fauna silvestre?</i>                        | <b>02</b> |
| 5. <i>¿Qué información debe contener la denuncia forestal y de fauna silvestre dirigida al SERFOR?</i>                                 | <b>05</b> |
| 6. <i>¿Qué sucede, una vez ingresada la denuncia forestal y/o de fauna silvestre ante el SERFOR?</i>                                   | <b>10</b> |
| 7. <i>¿En cuánto tiempo debe ser atendida la denuncia, una vez ingresada, esto a fin de recibir una respuesta de parte del SERFOR?</i> | <b>11</b> |
| 8. <i>¿Qué derechos tienen los ciudadanos que presentaron una denuncia ante el SERFOR?</i>   | <b>12</b> |
| 9. <i>¿Cuáles son las acciones que asume el SERFOR como resultado de la denuncia forestal y de fauna silvestre presentada?</i>         | <b>13</b> |
| ANEXOS:  | <b>14</b> |

**T**odos los ciudadanos tenemos derecho a participar de forma activa frente a posibles conductas que puedan poner en riesgo nuestros recursos forestales y de fauna silvestre.

En ese sentido, la presente cartilla tiene por finalidad brindar información a la ciudadanía sobre el procedimiento a seguir para presentar una denuncia en materia forestal y/o de fauna silvestre ante el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).

Antes de continuar,  
**debemos saber  
lo siguiente...**



## 1. ¿Qué hechos podemos denunciar ante el SERFOR?

Podemos denunciar aquellos hechos o conductas que puedan presumirse como una infracción o delito en materia forestal y de fauna silvestre.

## 2. ¿Qué casos no atiende el SERFOR?



Los casos que impliquen tala o afectación en zonas urbanas (calles y/o parques), entre otros. Así como, los casos de tenencia y/o maltrato de animales domésticos y exóticos (llamas, alpacas, ovejas, caballos, pavos reales, etc.).

En caso de evidenciar estos hechos, se recomienda acudir ante la Policía Nacional del Perú (PNP), los gobiernos locales (municipalidades distritales o provinciales), entre otras autoridades.

### 3. ¿Quiénes pueden presentar denuncias forestales y de fauna silvestre?

**Todos los ciudadanos** tienen derecho a presentar denuncias por hechos que atenten contra el patrimonio forestal y de fauna silvestre, así como de ser atendidos por la autoridad competente.



### 4. ¿A través de qué medios y/o modalidades se puede realizar una denuncia forestal y de fauna silvestre?

Se puede realizar bajo las siguientes formas:

**PRESENCIAL**  
**(Verbal o escrita)**

**Verbal:**

Se realiza de manera presencial en la sede central del SERFOR o en sus órganos desconcentrados de actuación local, es decir, a través de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS) - Ver Anexo 1.

Así también, vía telefónica a través de los números que se encuentren habilitados para la recepción de denuncias.

**Sede central Lima - SERFOR**



**Av. Javier Prado Oeste N° 2442,**  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar - Lima



**+01 225 9005**

**Escrita:**

Mediante la presentación de la denuncia - de acuerdo al formato preestablecido y aprobado por el SERFOR (Ver Anexo 2) - a través de las mesas de partes del SERFOR y de las ATFFS, que se encuentran ubicadas en las direcciones indicadas anteriormente.

## VIRTUAL

Mediante el llenado del formulario “Alerta SERFOR” en la web

Así también, enviando la denuncia forestal y de fauna silvestre a

[mesadepartes@serfor.gob.pe](mailto:mesadepartes@serfor.gob.pe)

Por otro lado, a través de la mesa de partes virtual



Si tuviera alguna duda o inconveniente, sobre cómo presentar una denuncia forestal y de fauna silvestre, comunicarse con los siguientes contactos:

[alerta@serfor.gob.pe](mailto:alerta@serfor.gob.pe)

*Solo mensajes de WhatsApp*

## **Sabías que...**

En caso las denuncias forestales y de fauna silvestre, no se encuentren en ámbito de las competencias del SERFOR, este se encargará en un breve plazo de remitirla a la autoridad competente, para su atención correspondiente.

## Sabías que...

La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS), es el órgano competente del gobierno regional que cumple funciones en materia forestal y de fauna silvestre, en aquellas regiones en las que se haya realizado transferencia de funciones en la materia señalada.

## 5. ¿Qué información debe contener la denuncia forestal y de fauna silvestre dirigida al SERFOR?

Para este caso, del formulario “Alerta SERFOR”, la denuncia debe estar estructurada de la siguiente manera:

1.

**Señala el tipo de denuncia a efectuarse (forestal o fauna silvestre), seguido del tipo de categoría. Siendo, algunas las siguientes:**

---

Para **MATERIA FORESTAL:**

- a. Recursos forestales maderables
- b. Recursos forestales no maderables
- c. Artesanía (palos de lluvia)
- d. Otros

---

Para **FAUNA SILVESTRE:**

- a. Mamíferos
  - b. Reptiles
  - c. Otros
-

**2.**

***Seguidamente, debes indicar el lugar donde han ocurrido los hechos denunciados, señalando la dirección, departamento, provincia y distrito, —de ser posible, señalar el lugar de referencia del hecho denunciado—.***



Es recomendable señalar la referencia del lugar de los hechos denunciados, ya que esto permitirá a las autoridades poder dar un mayor seguimiento e identificación a la denuncia presentada.

**3.**

***Posteriormente, debes señalar la fecha de ocurrencia de los hechos denunciados y describir de forma clara y sencilla lo sucedido. De ser posible, adjuntar medios de evidencia como coordenadas de referencia, mapas, croquis de ubicación, planos, fotos, vídeos y otros.***

Sobre la descripción de los hechos se sugiere detallar de forma clara y sencilla, que debe contener datos concretos y verificables.



Esta información no debe de formularse en base a hechos o datos falsos o inexactos, ya que puede ocasionar a que se inicien acciones legales contra el denunciante.

## ALERTA SERFOR DENUNCIAS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

### TIPO DE DENUNCIA (\*)

Selección

CATEGORIA (\*)

### LUGAR DE LOS HECHOS DENUNCIADOS (\*)

Departamento (\*) Provincia (\*) Distrito (\*)

Selección

Dirección Av., Jr. calle, paje (\*) N°

Sector

Referencias del lugar (\*)

Coordenadas UTM W/Ele

### DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA

Fecha de ocurrencia de los hechos (dd/mm/aaaa)

Exposición clara y concisa de los hechos (\*)

### DOCUMENTOS ADICIONALES

Medios probatorios o evidencia (Fotos, videos y otros)

Añadir archivo

Seleccionar archivo

No se eligió archivo

Agregar

Total disponible para adjuntos (Kb): 520

Siguiente



1  
2  
3

**Sabías que...**

La cantidad de peso o límite de GB o MB de documentos digitales permitidos por el formulario "Alerta SERFOR", es de 5120 kb (5 MB). Asimismo, los archivos deben de tener nombres de menos de 20 caracteres.

En caso de superar el límite, se sugiere enviar los otros documentos al correo [alerta@serfor.gob.pe](mailto:alerta@serfor.gob.pe), indicando el código de registro de la denuncia

4.

**Como siguiente etapa, se indicará los datos del denunciante, eligiendo su condición, siendo las siguientes:**

- **SIN RESERVA DE DATOS:** El denunciante brinda sus datos, que son de carácter público y podrá realizar seguimiento a su denuncia.
- **CON RESERVA DE DATOS:** El denunciante brinda sus datos, el SERFOR mantiene la reserva de los mismos y podrá realizar seguimiento a su denuncia.
- **ANÓNIMA:** El denunciante no brinda sus datos. Por lo que, el SERFOR no podrá proporcionar información al denunciante sobre las acciones realizadas en atención a su denuncia.

Se recomienda, elegir una de las dos primeras opciones, toda vez que, si en caso la denuncia no queda clara, el **SERFOR podrá solicitar mayor información**. En cambio, si se eligiera la forma anónima y se requiera mayor información, el **SERFOR no podrá comunicarse con usted**, en consecuencia la denuncia se archivará.

En esta sección, se indicarán, los nombres y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad (DNI), razón o denominación social —en caso el denunciante sea persona jurídica—, departamento, provincia, distrito, número de celular y dirección de correo electrónico.



Señalar el correo electrónico y los otros datos requeridos, son importantes, toda vez que, a través de estos medios el SERFOR comunicará al denunciante todas las acciones que ha venido realizando en atención a su denuncia.

## ALERTA SERFOR DENUNCIAS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

### DATOS DEL DENUNCIANTE

TIPO DE DENUNCIANTE (1)   
Debe seleccionar un tipo de denunciante.

TIPO DE PERSONA (1)

(1) Edad (1)

Nombres (1)  Apellido paterno (1)  Apellido materno

Departamento (1)  Provincia (1)  Distrito (1)

Dirección: Av. Jr. calle, pago  N°

Ingrese al menos uno de los siguientes tres medios de contacto (1)

Correo electrónico  Celular  Teléfono fijo

[Anterior](#)

[Siguiente](#)



1

2

3

4 →

5.

**De conocer los datos del denunciado, es recomendable proporcionarlos.**

**ALERTA SERFOR**  
DENUNCIAS FORESTALES  
Y DE FAUNA SILVESTRE

¿Tiene los datos del denunciado?  Si  No

**DATOS DEL DENUNCIADO (Opcional)**

TIPO DE PERSONA

Nombres  Apellido paterno  Apellido materno

Departamento  Provincia  Distrito

Dirección: Av., Jr., calle, pjeje  N°

Los datos proporcionados son responsabilidad del denunciante.



1  
2  
3

Finalmente, antes de llevarse a cabo el registro de la denuncia, es recomendable visualizar y verificar los datos consignados en la denuncia.



Una vez realizada la denuncia sea por el formulario Alerta SERFOR, la mesa de partes (presencial o virtual) o telefónicamente ante el SERFOR, se generará un código de registro y/o número de expediente, respectivamente.

**Para lo cual, se recomienda que el denunciante tome nota a fin de que posteriormente realice el seguimiento de su denuncia.**

Para lograr una mayor comprensión del procedimiento para presentar una denuncia forestal y de fauna silvestre, se recomienda visualizar el siguiente video:



## 6. ¿Qué sucede, una vez ingresada la denuncia forestal y/o de fauna silvestre ante el SERFOR?

La denuncia forestal y de fauna silvestre, es derivada a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre - DCGPFFS del SERFOR, que tiene por función ser el **punto focal nacional de denuncias forestales y de fauna silvestre**, quién luego del análisis correspondiente, registrará y canalizará la denuncia a la autoridad competente para su atención (ATFFS, ARFFS u otras autoridades), informando al denunciante sobre las acciones adoptadas, en caso se requiera.



En caso, el SERFOR requiera mayor información o advierta la omisión de algunos de los requisitos para esclarecer los hechos materia de la denuncia forestal y de fauna silvestre, de ser necesario, se pondrá en contacto con el denunciante a través de los medios proporcionados, a fin de solicitar al denunciante la subsanación en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles.

No obstante, habiendo transcurrido dicho plazo y de no haberse subsanado las observaciones sugeridas, se procederá al archivo de la denuncia, siendo la misma comunicada al denunciante.



## 7. ¿En cuánto tiempo debe ser atendida la denuncia, una vez ingresada, esto a fin de recibir una respuesta de parte del SERFOR?

Al tratarse de una comunicación realizada por el denunciante y sujeta a una evaluación, **corresponderá su atención de ser posible, en los plazos establecidos en la “Directiva para la recepción, registro, canalización y seguimiento de denuncias vinculadas a infracciones y delitos en materia forestal y de fauna silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”.**

## 8. ¿Qué derechos tienen los ciudadanos que presentaron una denuncia ante el SERFOR?

- El SERFOR debe mantenerlo informado sobre el estado de su denuncia, salvo la denuncia haya sido interpuesta de forma anónima.
- Debe ser informado sobre las acciones y/o medidas, que se han realizado en el marco de la denuncia presentada, así como de la resolución final que emita la autoridad (siempre que haya quedado firme o se agote la vía administrativa) referente a las sanciones y/o medidas administrativas a aplicarse.
- A ser notificado sobre las razones - debidamente fundamentadas - por las cuales su denuncia fue archivada o rechazada. De corresponder, puede nuevamente presentar su denuncia cumpliendo todos los requisitos señalados en el punto 5.

### Sabías que...

Como ciudadanos, podemos hacer seguimiento a nuestras denuncias mediante el correo electrónico [alerta@serfor.gob.pe](mailto:alerta@serfor.gob.pe), indicando el código de registro o número de expediente proporcionado al momento de asentar la denuncia.

Asimismo, SERFOR proporcionará información al ciudadano de acuerdo a los alcances del TUO de la Ley N° 27806 (Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública), aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.



## 9. ¿Cuáles son las acciones que asume el SERFOR como resultado de la denuncia forestal y de fauna silvestre presentada?

El SERFOR, evaluará y decidirá qué acciones realizar sobre la denuncia, esto a razón de **ser punto focal receptor de denuncias forestales y de fauna silvestre**, para lo cual considerará lo siguiente:

1. Si en el proceso evidencia que no se encuentra en el marco de sus funciones, derivará y pondrá a conocimiento a la autoridad correspondiente.
2. De encontrarse como parte de sus funciones y al haberse iniciado el procedimiento administrativo sancionador correspondiente, producto del cual se haya determinado la responsabilidad administrativa sobre el infractor, se dispondrá la imposición de sanciones y medidas administrativas, de ser el caso, de acuerdo a los alcances contenidos en sus lineamientos para el ejercicio de la potestad sancionadora y desarrollo del procedimiento administrativo sancionador aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE.

## MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

---

Son medidas dispuestas en el artículo 152 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre - Ley N° 29763, las cuales son dictadas por la autoridad competente acorde a la gravedad de la infracción o según sea el caso, siendo las siguientes:

- Incautación temporal o definitiva
- Paralización de la actividad
- Clausura temporal o definitiva
- Decomiso temporal o definitivo
- Inmovilización de bienes
- Retención de productos, especímenes o bienes
- Entre otros

## ANEXOS:

**Anexo 1.-** Listado de Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS) a nivel nacional.

**Anexo 2.-** Formato de Denuncias Forestales y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

**Anexo 3.-** Directiva para la recepción, registro, canalización y seguimiento de denuncias vinculadas a infracciones y delitos en materia forestal y de fauna silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

*Con el apoyo de:*



UNIÓN EUROPEA

Servicio Nacional Forestal y de Silvestre  
D.: Av. Javier Prado Oeste 2442, Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar - Lima  
T.: (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)